



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046 -2021-ANA/AAA.PA/ALA-AAV**

Espinar,

03 MAR 2021

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 32977 - 2021, tramitado por el señor Teófilo Sacsu Cutipa identificado con DNI N° 24810191, sobre el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua por Aspersión Parcco Vallecito"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, el Informe Técnico N° 023 - 2021- ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple que en el numeral 36.1 y 36.3 del artículo 36° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, solicitan el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua por Aspersión Parcco Vallecito", procedió a renovar el consejo directivo para el periodo de cuatro (4) años a partir del 20.01.2021 hasta el 31.12.2024, tal como consta en la copia de acta de elecciones de fecha 20 de enero de 2021, ubicado en la comunidad campesina de Parcco Vallecito del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco.;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0164-2018-ANA-AAA.PA-ALA.AAV, se reconoce a la organización y consejo directivo para el periodo 2017 al 2020;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua por Aspersión Parcco Vallecito", para el periodo comprendido del 20 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua por Aspersión Parcco Vallecito", ubicado en la comunidad campesina Parcco Vallecito del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de cuatro (4) años a partir del 20.01.2021 hasta el 31.12.2024, el mismo que queda conformado por:

| Cargo          | Nombres y Apellidos           | N° DNI   |
|----------------|-------------------------------|----------|
| Presidente     | Teófilo Sacsu Cutipa          | 24810191 |
| Vicepresidente | Basilio Sacsu Samata          | 30765129 |
| Vocal I        | Cayo Baldomero Sacsu Casquina | 48029464 |
| Vocal II       | Alejandro Sacsu Condori       | 24803097 |
| Vocal III      | Exaltación Sacsu Huamani      | 24810944 |
| Vocal IV       | Fulgencio Condori Huamani     | 24780695 |

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**Ing. FELICIANO BELLIDO PRADO**

Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Vellille